

ACTA N° 1/2003

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE FEBRERO DE
2003**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. José Antonio Pastor Garrido (PSE-EE)

SRS. TENIENTES DE ALCALDE

D. José Antonio Villanueva Martínez (PSE-EE)

D^a Esther Salicio Rego (PSE-EE)

D. Alfredo Laureiro Gutiérrez (PSE-EE)

SRS. CONCEJALES

D^a Natividad Saenz García (PSE-EE)

D. Oskar Martínez Zamora (EAJ-PNV)

D. Fernando Balgañón Aransaez (EAJ-PNV)

D^a Maite Coloma Pérez (EAJ-PNV)

D. Asier Arroita Lafuente (E.H)

D. Benito Alonso Melgosa (PP)

D. Jose Martín Sesúmaga Bidaurrazaga (IU-EB)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D^a M^a Rosario Oraa Zubeldia

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las 19 horas del día veintisiete de Febrero de dos mil tres y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE ANTONIO Pastor Garrido (PSE-EE), los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D^a M^a Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- **18 DE OCTUBRE DE 2.002.**
- **31 DE OCTUBRE DE 2.002.**
- **13 DE NOVIEMBRE DE 2.002.**
- **28 DE NOVIEMBRE DE 2.002.**
- **19 DE DICIEMBRE DE 2.002**

El Sr. Alcalde da comienzo, preguntando si alguno de los Sres. presentes tiene algún reparo que oponer a las Actas que se traen a aprobación.

El Sr. Sesúmaga (IU-EB) manifiesta su conformidad para la aprobación de las mismas, si bien señala en el insuficiente tiempo que ha tenido para lectura y análisis de todas y cada una de las Actas.

El Sr. Alonso (PP) expresa su rechazo a las actas presentadas, por extemporáneas, pues han pasado más de tres meses desde la celebración de las sesiones correspondientes.

El Sr. Martínez (EAJ-PNV) interviene para indicar que en la pág 115, del Acta del 28 de Noviembre de 2002, quiso decir , que puede haber documentación específica de Ortuella que haya salido indebidamente, por lo que ha de ser devuelta. Hecha esta matización manifiestan su acuerdo en aprobar las cinco Actas reseñadas.

El Sr. Arroita (EH) antes de adelantar cual va a ser su voto, respecto a las actas presentadas, decir en castellano, aunque sus intervenciones suelen ser en Euskera. Manifestar expresamente su queja de que reiteradamente en las actas sólo se refleja si vota a favor, en contra, o se abstiene , pero no se hace constar

nunca su intervención en los debates, el contenido de sus intervenciones, considerando que es porque lo hace en Euskera.

Continua manifestando que, desde su punto de vista, las actas presentadas no son legales; que puede impugnarlas, y conseguir que los acuerdos en ellas contemplados no tengan efecto. Quiere reiterar que se deben hacer constar sus intervenciones, teniendo todo el derecho a hacerlo en Euskera como Euskaldún que es. Considera una discriminación hacia él y hacia los vecinos/as de este pueblo, que quieran expresarse en Euskera, sin que se omita lo que decimos, más aún tratándose de una Institución Pública como es el Ayuntamiento, que tiene que asumir el reconocimiento de los derechos de todos los ciudadanos/as.

Así manifiesta algunos de los casos y, de manera reiterada, no se hace constar en las Actas, el contenido de las intervenciones en Euskera.

- Acta del 18-10-2002, páginas 53,55,67 y 100
- Acta del 31-10-2002, páginas 73 y 101.
- Acta del 13-11-2002, páginas 12 y última
- Acta del 19-12-2002, página 17, punto 3º en el que no se refleja el debate.

A lo que se le contesta por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretario, que no se recoge el debate, porque en ese punto 3º del Orden del Día, no lo hubo.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta el siguiente:

PRIMER ACUERDO: “Aprobar las Actas de las sesiones celebradas el día 18 de Octubre de 2002; 31 de Octubre de 2002, 13 de Noviembre de 2002, 28 de Noviembre de 2002 y 19 de Diciembre de 2002.

Sometido a votación este punto, se decide hacerlo Acta por Acta, arrojando el siguiente resultado:

Acta del 18 de Octubre de 2002.

9 votos a favor; 5 (PSE-EE); 3 (EAJ-PNV) y 1 (IU-EB)

1 voto en contra: 1 (PP)

1 Abstención : 1(EH)

Acta de 31 de Octubre de 2002

9 votos a favor; 5 (PSE-EE); 3 (EAJ-PNV) y 1 (IU-EB)

1 voto en contra: 1 (PP)

1 Abstención: 1(EH)

Acta de 13 de Noviembre de 2002

9 votos a favor; 5 (PSE-EE); 3 (EAJ-PNV) y 1 (IU-EB)

1 voto en contra: 1 (PP)

1 Abstención: 1(EH)

Acta de 28 de Noviembre de 2002

9 votos a favor; 5 (PSE-EE); 3 (EAJ-PNV) con la observación hecha y 1 (IU-EB)

1 voto en contra: 1 (PP)

1 Abstención: 1(EH)

Acta de 19 de Diciembre de 2002

9 votos a favor; 5 (PSE-EE); 3 (EAJ-PNV) y 1 (IU-EB)

2 voto en contra: 1 (PP)

1 Abstención: 1(EH)

El Sr. Alonso (PP) hace la observación de que el Sr. Arroita (EH) debería constar como que no vota, no como abstención.

2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LAS ORDENANZAS COMPLEMENTARIAS DE EDIFICACIÓN DEL POLÍGONO ABRA INDUSTRIAL.

Comienza informando la Sra., Salicio (PSE-EE) de la ordenanza reguladora para las condiciones que han de cumplir los pabellones, que se vayan a instalar en el Polígono Abra Industrial y que es de conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Asesor.

Sometido a votación este punto, tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO: “1º.- Aprobar inicialmente las siguientes ordenanzas:

ORDENANZAS COMPLEMENTARIAS DE EDIFICACIÓN PARA LA ZONA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS “ABRA INDUSTRIAL”.

INTRODUCCIÓN

Las presentes Ordenanzas son complementarias de las Ordenanzas de contenidas en el Plan Parcial del Sector Industrial y de Servicios “Abra Industrial” y se realizan, para que las edificaciones industriales a construir y el entorno privado de la Urbanización exterior, tengan una imagen formalizadora homogénea Dado que, la ubicación del Polígono es próxima a los cascos Urbanos Residenciales de los Municipios de Abanto y Zievena y Ortuella.

CONDICIONES DE LAS EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES PARTICULARES DE LAS PARCELAS 1.3.1 A 1.3.8 Y 1.5.1 A 1.5.6.

Se establecen las siguientes condiciones:

I CONDICIONES DE PARCELA:

Atendiendo a lo que establece el Plan Parcial
No varían:

* Parcela mínima 4.000 m2.

Otras:

* Condiciones de origen Se considera las parcelas establecidas por el plan parcial, no permitiéndose la segregación de las mismas, si la agrupación .

* Condiciones de Acceso Rodado	El acceso rodado a la parcela se producirá exclusivamente por el vial colindante. Solo se permitirá el acceso desde otra parcela cuando forme parte del mismo proyecto de actividad y se hayan agrupado las parcelas, previa autorización del Ayuntamiento
-----------------------------------	--

II CONDICIONES DE ORDENACIÓN:

Atendiendo a lo que establece el Plan Parcial

No varían:

* Edificabilidad	0,80 m ² / m ² .
* Coeficiente de ocupación	67%
* Altura máxima a cornisa para las parcelas 1.5.1 a 1.5.6	11 m.
* Altura máxima a cornisa para las parcelas 1.3.1 a 1.3.8	15 m.
* Retranqueos a viales	10 m. a viales principales 6 m. al resto
* Retranqueos a colindantes	6 m.
* Excepción de medianeras	Las edificaciones podrá llegar al límite de la parcela siempre y cuando se correspondan a un proyecto arquitectónico homogéneo con correspondencia de materiales alturas de cornisa y demás condiciones estéticas y constructivas.
Otras:	
* Altura mínima de cornisa	9 m.
* Ocupación máxima de sótano	67 %

III.- CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

A) GENERALES DE COMPOSICIÓN

- * Composiciones de volúmenes Serán sencillos, evitando las formas que condicionen el buen uso y mantenimiento de los materiales.
- * Composición de materiales Se utilizaran materiales homogéneos, de tal manera: uno para zócalo, otro para fachada o fuste, otro para cubierta y otro para carpinterías (fig 1)
- * Composición de tonalidades Se utilizaran tonalidades únicas para cada elemento de cierre (zócalo, fachada, cubierta y carpinterías).

B) PARTICULARES CONSTRUCTIVAS

- * Material de zócalo Será de paneles prefabricados de hormigón en acabado de árido, piedra, liso, etc. De formas sencillas evitando las molduras y salientes que se deterioren con el tiempo tanto constructiva como visualmente. Estarán preconformados para ubicar las puertas para peatones. Se prohíbe el bloque de hormigón de cualquier tipo.
- * Tonalidad del zócalo Arena, gris claro, etc.
- * Altura máxima del zócalo 4 m.
- * Material de fachada Será de paneles de chapa nervada o lisa, tanto en colocación horizontal como vertical.

* Tonalidad de fachada	Gris , Plata, Azul, etc. u otro color que forme parte de la imagen de la Empresa.
* Altura máxima de fachada	10 m.
* Material de cubierta	Será de paneles sándwich de chapa nervada. Desde la altura máxima de fuste hasta cornisa se realizará un faldón vertical del mismo material y tonalidad que el utilizado en cubierta.
* Tonalidad de cubierta	Gris claro o blando
* Material de carpinterías acristaladas	Serán de aluminio lacado o PVC tipo muro cortina y permitirán su limpieza
* Material de puertas de emergencia	Serán homologadas de doble chapa y cortafuegos si fuese necesario.
* Tonalidades de carpinterías.	Serán del mismo material que la fachada o de las carpinterías.
* Tonalidad de portones	Idem. anterior
	Todo tipo de acabados o materiales no citados anteriormente están prohibidos. Previo presentación del proyecto de ejecución se presentará al Ayuntamiento anteproyecto o estudios previos en donde se reflejara el tipo de materiales, y esquemas en color de las fachadas.

IV CONDICIONES DE LA URBANIZACIÓN PRIVATIVA

A) GENERALES

* <u>Terminación y remates</u>	La urbanización interior de la parcela se ejecutará en su totalidad, aun cuando se prevea una ampliación posterior de la edificación.
--------------------------------	---

* Cierre de la parcela

Se ejecutará cierre de tal manera que la parcela quede totalmente vallada.

B) PARTICULARES

* Cierre a viales

Atendiendo a las ordenanzas del Plan Parcial, se cerrará el frente a vial con una altura de 2,50 de tal manera (fig. 2). Una parte inferior opaca realizada con hormigón visto abujardado con altura mínima de 0,65 m. y máxima de 1,25 m.

* Otra parte superior hasta los dos metros y medio de paneles rígidos de malla galvanizada cuadrículada. Este cierre se ejecutará de manera escalonada cuando el vial sea en pendiente.

* Cierre a colindantes

Se construirá de manera coordinada entre parcelas colindantes. Se cerrará con una altura de 2.50 m. con paneles rígidos de malla galvanizada. Este cierre se ejecutará de manera escalonada cuando la medianera sea en pendiente. Se podrá rematar con un murete inferior de hormigón visto cuando las cotas internas de cada parcela sea diferentes.

* Muros de contención de tierras

Los muros de contención de tierras entre colindantes se ejecutarán por el lado interior del que lo necesitará, pero no como medianera, a no ser que este muro forme parte del cierre y se haga de manera coordinada para las dos parcelas. Se ejecutarán de hormigón visto en acabado abujardado.

- * Cancelas para vehículos y personas Serán coordinadas con el cierre fijo. Las puertas para vehículos tendrán un ancho mínimo de 4 m. En caso de ser de mayores dimensiones deberán tener señalización luminosa cuando se muevan. Las puertas para personas tendrán como mínimo paso de 1 m.
- * Zonas ajardinadas Se delimitarán con piezas de bordillo de hormigón gris. Los árboles serán de hoja perenne.
- * Pavimentos exteriores Serán antideslizantes, de tal manera: asfalto negro para circulación de vehículos y baldosa hidráulica o piedra para peatones. En caso necesario de la actividad necesitase otro tipo de pavimento se deberá especificar en el proyecto de ejecución y en el de actividad.
- * Aparcamientos interiores Se preverá una plaza de aparcamiento mínima por cada cuatro trabajadores y dos para visitas. El Proyecto de actividad deberá especificar otra circunstancia si fuese necesaria.
- * Marcación en el asfalto. Se delimitará las plazas de aparcamiento. Así mismo se marcará aquellas zonas donde no se podrá estacionar, como exteriores a portones de vehículo, puertas de emergencia e instalaciones especiales, con entramado en rombo. (Fig. 3). Todas estas marcas se realizarán con pintura antideslizante.
- * Iluminación exterior Se ubicarán en la fachada de las edificaciones. De ubicar luminarias en el cierre a vial se integraran en el diseño de la valla, no sobrepasando 3 m. de altura desde el suelo.

- * Contenedores de residuos
- Cuando por la actividad se necesiten contenedores de residuos en el exterior de las edificaciones, se ubicarán en un lugar específico que deberá estar señalizado y protegido de las inclemencias del tiempo. No se permiten contenedores de residuos orgánicos, ni contaminantes en el exterior. En todo los casos se especificará en el proyecto de edificación y de actividad correspondiente su ubicación y vertido.

CONDICIONES DE USO

Atendiendo a lo que establece el Plan Parcial

No varían:

- * Usos
- Industria ligera (clase I)
Industria general (clase II)

Otras:

- * Actividad fuera de la edificación
- No se permite actividad de transformación en el exterior.

2º.- Exponer al público las anteriores por espacio de treinta (30) días procediendo a publicar anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia a fin de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Si transcurrido el plazo señalado no se interpusiesen reclamaciones o las interpuestas fueran desestimadas se entenderán aprobadas definitivamente

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo, se registran las siguientes intervenciones:

El Sr. Sesúmaga (IU-EB), manifiesta su conformidad con la ordenanza presentada.

El Sr. Alonso (PP) también manifiesta su conformidad con la ordenanza.

El Sr. Arroita (EH) interviene diciendo que se va a abstener; a la vez que hace la observación, de que se piense en el material de PVC. Las construcciones de los pabellones deben tener la posibilidad de utilizar para ventanas o/y otros elementos; otro material el Ayuntamiento debe hacer todo lo posible para impedir que se utilice el PVC por ser un material cancerígeno, y que se intervenga o vigile por la Oficina Técnica, o/y el Sr. Arquitecto, para que no pongan PVC en la construcción de los futuros pabellones; si bien reconoce, que no es una actuación municipal, sino particular o supramunicipal. Pero que se haga todo lo posible por impedirlo.

El Sr. Martínez (EAJ-PNV), se manifiesta en la misma línea que el Sr. Arroita (EH), así como con la ordenanza presentada.

Pero indica que deberíamos ponernos en contacto con el Ayuntamiento de Abanto y Zierbena, para que esta normativa sea exigible también por dicho Ayuntamiento, ya que va a ser un polígono que se enclavará en los dos términos municipales a fin de conseguir una homogeneidad para todo el polígono.

La Sra. Salicio (PSE-EE) contestando a las anteriores, decir, que se va a remitir al Ayuntamiento de Abanto y Zierbena esta Normativa; para que la tengan en cuenta . Que se quiere evitar en todo lo posible la utilización de PVC; por lo que se enviará este acuerdo al Ayuntamiento.

Sometido a votación este punto, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor 10: 5 (PSE-EE), 3(EAJ-PNV), 1(IU-EB) y 1 (PP).
- Abstenciones: 1, 1(EH).

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA EMPRESA SIGE.

Este punto se omite en el Orden del Día, dejándolo pendiente para ser tratado en otro Pleno de conformidad con lo propuesto por el EAJ-PNV.

4º. MOCION RELATIVA A LA CAMPAÑA “WEBCAM EN IRAK”

En este punto por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la moción de referencia.

Oída ésta y tras las intervenciones que se consignarán, e informados previamente por la Sra. Secretario-Interventor, de que no hay consignación presupuestaria para el gasto que puede suponer, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta el siguiente:

TERCER ACUERDO: “1º. Aprobar al moción presentada que es textualmente como sigue:

“Gracias a la tecnología, las calles del barrio de Bagdad de Mansur podrán ser grabadas por una cámara (webcam) y las imágenes de sus gentes, caminando, paseando, comprando, sobreviviendo al embargo y a la amenaza constante de la guerra serán proyectadas en las fachadas de edificios de todo el mundo a tamaño natural, en escaparates de tiendas y grandes almacenes, salas de actos, etc..

De este modo, ciudadanos y ciudadanas de todos los países conocerán a los habitantes de la vieja y culta Mesopotamia. Verán que los iraquíes son tan reales como ellos mismos y no las víctimas invisibles de una nueva “guerra virtual”. Por un momento, podrán casi “tocarlos” en las paredes de sus edificios y, sobre todo, hermanarse y solidarizarse con ellos/as gracias a una cámara que no será manipulada por nadie, por ningún medio de comunicación ni ningún gobierno.

Por una vez, la cámara, del Gran Hermano, servirá para controlar que nadie bombardee a esas gentes, porque al fin tendrán cara y ojos. Existirán. Cuando les conozcan nadie podrá llamarles DAÑOS COLATERALES, sino sencillamente SERES HUMANOS amenazados/as por una maquinaria de guerra que no atiende a razones. Todos y todas nos convertiremos en testigos si finalmente se decide iniciar esta guerra, sabremos las consecuencias de la misma y sabremos quienes son los/as responsables.

Por esto, los Grupos Municipales abajo firmante del Ayuntamiento de Ortuella, solicitan, la aprobación de la siguiente:

M O C I O N

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de ORTUELLA se adhiere a la campaña “Webcam en Iraq”.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de ORTUELLA, se compromete a realizar y sufragar la instalación de la infraestructura necesaria para que los/as vecinos/as de Ortuella puedan conocer la realidad de la población Iraquí contemplando en alguna fachada del Municipio las imágenes emitidas por los/as organizadores/as de esta campaña.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de ORTUELLA dará a conocer esta iniciativa entre su vecindario con el fin de que los comercios, colegios y otros colectivos y asociaciones puedan participar de la misma.”

No obstante antes de la adopción de este acuerdo, se registran las siguientes intervenciones:

El Sr. Sesúmaga (IU-EB), interviene diciendo que votará a favor de la moción presentada; y como IU-EB), no se resigna a que EE.UU y sus aliados hagan lo que crean conveniente contra la Comunidad Internacional. Pues sus actuaciones encierran intereses bastardos, pues lo que buscan lo que persiguen es aprovecharse de la riqueza petrolífera del país.

El Sr. Melgosa (PP), interviene diciendo que en este punto como en el siguiente, cree que no tenemos argumentos para juzgar; que un país como Irak que tiene 5.000.000 de exiliados. Y que al Pleno no le faltan problemas que resolver, para tratar estos temas que corresponden a otros; como es el caso del Consejo Europeo que se ha manifestado en su reunión del día 17-02-03.Por todo ello dice, que se va a abstener.

El Sr. Arroita (EH), manifiesta, que esta moción no tiene nada que ver con la siguiente de mayor calado político, que ésta. Y que su voto será no obstante favorable a la moción.

El Sr. Martínez (EAJ-PNV), interviene diciendo, que nos parece bien, que el pueblo de Ortuella pueda ver lo que sucede en IRAK y la hemos firmado porque nos parece de lo más acertado esta moción.

El Sr. Alcalde (PSE-EE), se manifiesta también de acuerdo con lo dicho por el Sr. Martínez; y que el pueblo de Ortuella tenga conocimiento de la pérdida de vidas humanas y los verdaderos efectos que una guerra tiene.

El Sr. Villanueva, informa que ha pedido presupuestos de alquiler de una pantalla de 1,60x1,60 metros, y que el coste del alquiler por un mes es casi igual al coste de compra; pues supone o asciende a 1.600€ el alquiler mencionado y a 1.800€ la compra.

Por lo que propone la compra

Sometido a votación este punto arroja el siguiente resultado:

Votos a favor 10 votos: 5(PSE-EE), 3(EAJ-PNV), 1 (IU-EB) y 1 (EH).

Votos en contra: Cero (0)

Abstenciones: 1 votos , 1(PP).

Finalizada la votación el Ayuntamiento Pleno adopta el acuerdo transcrito con la mayoría reseñada.

5º.- MOCION RELATIVA A LA “OPOSICIÓN A LA INTERVENCIÓN MILITAR EN IRAK”

En este punto por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la moción de referencia.

Oída ésta y tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

CUARTO ACUERDO: “1º.- Aprobar la moción presentada que es textualmente como sigue:

EI AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA:

1º.- Reafirma su compromiso con la paz, la democracia el respeto de los derechos humanos y el Derecho internacional y reitera la necesidad de que se apliquen y cumplan plenamente TODAS las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con el fin de garantizar la paz y la seguridad internacional.

2º.- El objetivo de la Comunidad Internacional en relación con la crisis iraquí tiene que ser, exclusivamente, el de asegurar el desarme y destrucción de los arsenales de armas químicas, bacteriológicas y nucleares del régimen dictatorial de Sadam Hussein.

3º.- El método para lograr este objetivo debe basarse en el respeto a la legalidad internacional y, más concretamente, en el cumplimiento por parte del régimen iraquí de todas las resoluciones de Naciones Unidas, y muy especialmente, de la resolución 1441.

4º.- Solicitar que se agoten todas vías políticas y diplomáticas con el fin de garantizar una solución pacífica del conflicto, y hace hincapié en la necesidad de proteger y mantener la paz y la seguridad internacional.

5º.- Expresa su oposición a la intervención militar contra Irak y considera que una guerra preventiva de esta índole no sería conforme al Derecho Internacional ni a la Carta de las Naciones Unidas y podría dar lugar a una crisis más profunda y de consecuencias imprevisibles en todos los órdenes.

6º.- Manifiesta que la prioridad en estos momentos es la de conceder más tiempo y más medios a los inspectores de desarme para que concluyan su labor de formar adecuada.

7º.- Se manifiesta una vez más, a favor del levantamiento de las sanciones que afecten a la población civil iraquí de acuerdo con la Resolución 1824 de la ONU.

8º.- Insta a que se lleven a cabo todos los esfuerzos diplomáticos posibles para avanzar el proceso de paz en Oriente Próximo, basados precisamente en las resoluciones de Naciones Unidas, y a que la Unión Europea promueva y lidere una iniciativa internacional en la zona, relanzando un proceso de paz que contribuya decisivamente a la estabilidad en la región.

9º.- Rechaza con rotundidad el régimen dictatorial de Sadam Hussein, y apoya un proceso de transición democrático que suponga el respeto de los derechos humanos de todos los Iraquíes. En este sentido muestran su apoyo a las distintas fuerzas de la oposición democrática de ese país.

Condición indispensable de dicha transición democrática ha de ser la solución definitiva del problema del Kurdistán Sur.

10º.- Califica de paranoicas e injustificables las posiciones que están manteniendo entre otros, los Gobiernos de EE.UU, Gran Bretaña y el Español, en esta crisis internacional provocada de manera intencionada por la política reaccionaria e interesada, de la Administración Americana presidida por el Sr. Bush.

11º.- Insta al Gobierno Español a modificar su actual posición, estableciendo la prioridad en estos momentos en proporcionar más tiempo y medios a los inspectores de Naciones Unidas, coordinando su acción en el marco de la Unión Europea, y en cualquier caso, a defender una posición firme y decidida contra una intervención militar preventiva.

Si existiera una nueva Resolución, ésta debería incluir más tiempo y medios para los inspectores. Si dicha nueva Resolución abre las puertas a un conflicto bélico el Gobierno Español deberá oponerse a ella.

12º.- Valora como un hecho positivo, que el día 15 de febrero muchos millones de personas se manifestaran en todo el mundo, en contra de la guerra y a favor de la paz.”

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo, se registran las siguientes intervenciones:

El Sr. Sesúмага (IU-EB) interviene expresando su acuerdo con la moción, a la vez que cree vergonzosa la posición del Gobierno Español, de subyugarse al Gobierno de Estados Unidos; y que está metiendo al pueblo español en un problema que no le compete; y que masivamente el día 15-02-2003, ha manifestado en la calle su rechazo.

El Sr. Melgosa, dice que opina lo que ya ha manifestado en el punto-moción anterior.

El Sr. Arroita (EH), interviene diciendo que, incluso estando en contra de cualquier guerra, que la Comunidad Internacional, tenga como finalidad el

eliminar las armas químicas de IRAK; y como no se opone o tiene empeño alguno en saber las armas químicas que tienen países como Francia o España.

Que no puede apoyar a las fuerzas de transición democrática de IRAK, porque no sabe, no conoce, cual es la orientación política de esas fuerzas.

Dice que no “sabe que debería hacerse, pero no por el Gobierno Español, y que lo que sí le importa, qué es lo que debería hacer el Gobierno Vasco. Por lo que se va a votar en contra.

El Sr. Martínez (EAJ-PNV), manifiesta , que está clara la postura del Gobierno Vasco, con su participación en las manifestaciones del día 15 de febrero de 2003. Considera que la política de seguidismo del Gobierno Español hacia o con la política de Estados Unidos; y la ingerencia de Estados Unidos en otros países es vergonzosa. Proponiendo que el acuerdo de este Pleno se haga llegar al Gobierno de Madrid.

El Sr. Alcalde (PSE-EE), manifiesta que, esta es una guerra por intereses petroleros; y que hemos de hacer llegar el mayor número de voces a todas las instancias, para hacer posible, el que se pare esta guerra.

El Sr. Melgosa (PP) contestando al Sr. Martínez (EAJ-PNV) dice que el representante del EAJ-PNV, parece que tiene un lapsus con actuaciones anteriores,; como son la asistencia de dicho partido al congreso del Estado de Ohio, cuando dicho estado mantiene la pena de muerte.

Indica que hay un vasco en el corredor de la muerte y no parece que hayan dicho, ni hecho nada.

El Sr. Martínez (EAJ-PNV), contestando al anterior Sr. Melgosa (PP), ante la réplica del representante del PP, no cabe otra cosa que la carcajada, pues parece, que ni se ha leído la moción.

Y que quien más penas de muerte ha firmado, siendo gobernador del estado de Texas es el amiguísimo del Sr. Aznar, o sea el Presidente Bush.

Sometido a votación este punto, arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor 9 votos : 5(PSE-EE), 3 (EAJ-PNV), 1 (IU-EB)
- Votos en contra 1 voto : 1(EH)
- Abstenciones 1 voto: 1 (PP).

6º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS HASTA LA FECHA.

En este punto, de orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a los Decretos dictados hasta la fecha y que son:

Año 2002

- DECRETO.271** Modificación Presupuestaria a cargo del Crédito Global, Terrenos Comunales. 7/1-2002.
- DECRETO.272** Aprobando pago de sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
- DECRETO.273** Desestimando reclamación presentada por MAFRE Mutualidad de Seguros por daños a vehículo con contenedor de escombros.
- DECRETO.274** Pago dietas Tribunal calificador 2 plazas de Agente de la Policía Municipal.
- DECRETO.275** Ordenando pago de franquicia a Seguros Bilbao por daños en Urioste nº 22.
- DECRETO.276** Aprobando abono servicios Asesoramiento Urbanístico y contrato de arrendamiento de proyecto y ejecución de obra “Cubrición de la Trinchera del Ferrocarril”, mes Noviembre, a D. Jesús Uriarte.
- DECRETO.277** Notificación aprobación no de oficio Convenio de Inserción de D^a Marcelina Martínez Castillo.
- DECRETO.278** Adjudicación desarrollo de programa de Formación ocupacional de “Vigilantes Urbanos”. Programa de empleo LANERA.
- DECRETO.279** Decreto licencia de segregación de parcela de terreno, en Urioste solicitada por Josune Barrena en representación de la familia Basarrate Berbanza.

- DECRETO.280** Decreto sobre proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución del Área Industrial y de Servicios “Abra Industrial”.
- DECRETO.281** Decreto apertura de ofertas concesión del Derecho de Superficie del “Horno de Calcinación de Siderita”.
- DECRETO.282** Adjudicación programa de Formación Ocupacional de “Juego y Deporte”, incluido en el programa LANERA de la Diputación Foral a la empresa Sport Agencia Deportiva, S.L.
- DECRETO.283** Modificación Presupuestaria a cargo del Crédito Global, 8/1-2002.
- DECRETO.284** Nombramiento de funcionarios en prácticas para Policía Municipal a, D. Javier Cuñado Núñez y D. Roberto Merino del Castillo.
- DECRETO.285** Desestimando la reclamación económica presentada por Dña. Concepción González Alvarez por caída en vía pública en obra realizada por D.F.B.
- DECRETO.286** Abono ayuda de emergencia social a D^a Claudia Benita García Pedrosa.
- DECRETO.287** Aprobando el abono de gafas al trabajador D. Pedro Conde Tocino
- DECRETO.288** Aprobando el abono de gastos por desplazamiento a varios trabajadores
- DECRETO.289** Aprobando la devolución de las fianzas depositadas por reserva de parcela en el Parking del Barracon.
- DECRETO.290** Aprobando abono servicios Asesoramiento Urbanístico y contrato de arrendamiento de proyecto y ejecución de obra “Cubrición de la Trinchera del Ferrocarril”, mes Diciembre, a D. Jesús Uriarte.
- DECRETO.291** Decreto de sustitución de D^a Maria Rosario Oraa Zubeldia, en D. Benito Gimeno Benito.

DECRETO.292 Decreto de sustitución de D. Carmelo Álvarez en D. Jacinto J. Gil Arostegui.

DECRETO.293 Modificación Presupuestaria a cargo del Crédito Global, Ampliación de Obra Adquisición Mobiliario Policía Municipal, 9/1-2002.

AÑO 2.003

DECRETO.01.- Concesión de diversas Obras Menores.

DECRETO.02.- Aprobando abono del 60% de gasto de medicamentos a la trabajadora D^a. Lucia Merino Pérez.

DECRETO.03.- Aprobando abono de ayuda para material ortoprotésico a la trabajadora D^a. Mabel Lorenzo Pérez.

DECRETO.04.- Aprobando devolución de fianza para reserva de parcela de garaje en Parking del Barracón, a D^a. Eva M^a. Martín Rodríguez y D^a. Paula Recio Cuevas.

DECRETO.05.- Adjudicación Pistas de Skate 2^a fase.

DECRETO.06.- Adjudicación Pistas de Skate 3^a fase.

DECRETO.07.- Adjudicación Renovación de ventanas en la Of. Técnica y Policía municipal.

DECRETO.08.- Adjudicación Renovación de ventanas del Centro de Día.

DECRETO.09.- Adjudicación Construcción de rampa en el B^o Gorbea.

DECRETO.10.- Adjudicación reforma y acondicionamiento de Pista de Cross para competiciones internacionales.

DECRETO.11.- Adjudicación parque en la Ralera, Cadegal y plaza verde.

DECRETO.12.- Adjudicación mobiliario Policía Local.

DECRETO.13.- Adjudicación instalación de rocodromo en la pista de squash municipal.

- DECRETO.14.-** Adjudicación pasos elevados y bandas reductoras de velocidad en Avda. del Minero.
- DECRETO.15.-** Adjudicación pasos elevados y bandas reductoras de velocidad en Urioste (San Antón).
- DECRETO.16.-** Adjudicación pasos elevados y bandas reductoras de velocidad en Avda. de la Estación.
- DECRETO.17.-** Aprobando devolución del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja definitiva, a D^a. M^a. Angeles Pérez.
- DECRETO.18.-** Aprobando no de oficio Convenio de Inserción de D. José M^a Pena Delgado.
- DECRETO.19.-** Aprobando de oficio Convenio de Inserción de D Juan Moreno Escudero.
- DECRETO.20.-** Aprobando de oficio Convenio de Inserción de D. Alfonso Arias Bermudo.
- DECRETO.21.-** Aprobando de oficio Convenio de Inserción de D. Ignacio González Santamaría.
- DECRETO.22.-** Aprobando de oficio Convenio de Inserción de D. Sergio García Pérez.
- DECRETO.23.-** Aprobando de oficio Convenio de Inserción de D^a Nagore Jáuregui Santos.
- DECRETO.24.-** Relación admitidos y excluidos Plaza Funcionario Interino para realizar funciones de Interventor.
- DECRETO.25.-** Nombramiento de D. Iñaki Elorriaga Zorroza, Abogado, para representar al Ayuntamiento en el Recurso de Reposición interpuesto por D. Benito Alonso Melgosa.
- DECRETO.26.-** Nombramiento de D. Iñaki Elorriaga Zorroza, Abogado, para representar al Ayuntamiento en el Recurso de Reposición interpuesto por PALOSA.

- DECRETO.27.-** Nombramiento de D. Iñaki Elorriaga Zorroza, Abogado, para representar al Ayuntamiento en el Recurso de Reposición interpuesto por “Telefónica Servicios Móviles S.A.”
- DECRETO.28.-** Nombramiento de D. Iñaki Elorriaga Zorroza, Abogado, para representar al Ayuntamiento en el Recurso de Reposición interpuesto por Club Deportivo Ortuella.
- DECRETO.29.-** Fijar condiciones Adjudicación vivienda en C. Gibaja Nº 26,3º dcha. a Empresa Gestión Integral de Servicios 2.000 S.A.
- DECRETO.30.-** Sustitución del Aparejador en el Delineante D. Jacinto Gil Arostegui, por vacaciones.
- DECRETO.31.-** Adjudicación Pavimentación en la Urbanización Exterior del Centro de Día Municipal.
- DECRETO.32.-** Adjudicación Abastecimiento de Agua al Grupo Ganguren-Ortuella.
- DECRETO.33.-** Adjudicación Instalaciones Urbanas en la Urbanización Exterior del Centro de Día Municipal.
- DECRETO.34.-** Adjudicación Mostrador para la Biblioteca Municipal.
- DECRETO.35.-** Aprobación devolución de IVTM por bajas definitivas de vehículos.
- DECRETO.36.-** Aprobación de pago de gastos por desplazamiento a trabajadores del Ayuntamiento.
- DECRETO.37.-** Aprobando abono de ayuda para gafas a la trabajadora D^a. M^a. Teresa Barahona Díaz.
- DECRETO.38.-** Sustitución de la Secretario en el Asesor Jurídico D. Benito Jimeno Benito.
- DECRETO.39.-** Aprobando abono de facturas a AXA Seguros e Inversiones.
- DECRETO.40.-** Contratación temporal de D^a Rosa Maria Elorza Arguello.

- DECRETO.41.-** Aprobando abono servicios Asesoramiento Urbanístico y contrato de arrendamiento de proyecto y ejecución de obra “Cubrición de la Trinchera del Ferrocarril”, mes Enero, a D. Jesús Uriarte.
- DECRETO.42.-** Concesión de diversas Obras Menores.
- DECRETO.43.-** Ratificar la aprobación de la rectificación de errores del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución del Area Industrial.
- DECRETO.44.-** Concesión de diversas Obras Menores.
- DECRETO.45.-** Aprobando devoluciones de fianzas para reserva de parcelas de garaje en Parking del Barracón
- DECRETO.46.-** Aprobación devolución de IVTM por bajas definitivas de vehículos.
- DECRETO.47.-** Aprobando el pago de la Póliza de Seguro de Vida de Trabajadores, a Aegon.
- DECRETO.48.-** Aprobando pago de provisión de fondos solicitada por el Colegio de Abogados de Vizcaya, por Arbitraje contra Ciriaco de la Iglesia.
- DECRETO.49.-** Aprobando abono del 60% de gasto de medicamentos a los trabajadores D^a. Conchi Piedra y D. Julián Godoy.
- DECRETO.50.-** Aprobando pago de factura por Servicios de Comida en Centro de Día, Enero, a M^a Carmen Martín García.
- DECRETO.51.-** Adjudicación confección e instalación de Cortinas en el Salón de Actos del Centro de Día.
- DECRETO.52.-** Concesión de diversas Licencias de Obras Menores.
- DECRETO.53.-** Aprobación del Padron I.V.T.M. año 2003.

El Sr. Sesúmaga (IU-EB), se da por enterado.

El Sr, Alonso (PP) igualmente se da por enterado.

El Sr. Arroita (EH) interviene pidiendo aclaración sobre el Decreto Núm 25/03.

Contestándole el Sr. Alcalde, que refiere al nombramiento abogado para la defensa de los intereses del Ayuntamiento, en un recurso interpuesto contra el Ayuntamiento por el Sr. Alonso Melgosa.

El Sr. Martínez (EAJ-PNV) interviene para pedir aclaración de los siguientes Decretos:

- 276 y 290/02 que los dos parecen que tratan de lo mismo, Aprobación Servicios Asesoramiento Urbanístico.

La Sra. Secretario contesta diciendo, que se refiere al contrato del proyecto y ejecución de la obra “Cubrición de la trinchera del Ferrocarril”.

Que en principio se pensó en pagar de una sola vez, pero después, se decidió fraccionar el pago en varias veces. Siendo en importe real de cerca de 200.000,-- Ptas. o 12.020€

Y que las cantidades que se abonan , una parte es por asesoramiento y otra por Redacción y Dirección del proyecto.

- 280/02 y 43/03, les parece ser lo mismo, sobre la Unidad de Ejecución del Polígono Abra Industrial.

Contestándole el Sr. Alcalde y la Sra. Secretario, que sí tratan de lo mismo, para cumplir con lo exigido por el Registro de la Propiedad y el otro para corregir algo de la documentación enviada. Pues el informe del Sr. Arquitecto es el mismo en los dos de ratificación.

- 281/02, sobre el Horno de Calcinación de Siderita; preguntando si el licitador ha presentado alguna modificación a la propuesta que presentó.

Contestando el Sr. Alcalde, que en el plazo de 15 días que se le dieron, no presentó modificaciones.

- 284/02: Pregunta cual es la situación de estos funcionarios, si han comenzado.

Contesta el Sr. Alcalde, que desde primeros de Enero/03 están llevando a cabo el periodo de prácticas.

- 25/26/27 y 28/03, pregunta sobre el contenido de todos ellos a que corresponden.

Contestando el Sr. Alcalde; que todos ellos es por la necesidad de nombrar abogado y procurador para la defensa de los intereses del Ayuntamiento.

El 25, como ya se contestó al Sr. Arroita, se refiere al recurso interpuesto por el Sr. Alonso Melgosa.

El 26, se refiere al recurso interpuesto por PALOSA, por actuaciones llevadas a cabo en Urioste, donde dicha empresa llevó a cabo el vallado de algo que consideramos de dominio público; por cesión de cuota urbanística al Ayuntamiento. Y nos recurre el acuerdo de eliminar esta valla.

El 27, se refiere al contencioso planteado por Telefónica Servicios Móviles, S.A. Como consecuencia de instalación de Antena.

El 28, se refiere al contencioso planteado por el Club Deportivo Ortuella contra el Ayuntamiento, por la actuación del Ayuntamiento para permitir el uso compartido del referido club con el club de fútbol de nueva creación “Club de Fútbol Atletismo de Ortuella”.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alonso (PP), interviene dirigiéndose al Sr. Martínez (EAJ-PNV) diciendo que cree, merecer un respeto, pues si bien es verdad que habla alto, oye bajo.

Y que como Concejal de PP; no tiene ningún contencioso con el Ayuntamiento, y sí como ciudadano o como familia Alonso Melgosa.

El Sr. Martínez (EAJ-PNV), interviene diciendo, que cree que no debe contestar, pues ante el cariz que está tomando, sí da cierto miedo.

El Sr. Alonso (PP) que manifiesta:

“1.- En hoja “autobombo”, con todos los respetos, publicada por EA dice:

“Los Concejales de EA, Txemi Tejedor e Isael Brull perciben 0 Euros, repetimos 0 Euros, por llevar a cabo su labor en el Municipio.

Pregunto: si, ¿no son incompatibles con otras percepciones superiores de otros organismos oficiales?. En tal caso se les agradece el esfuerzo realizado para despreciar la de menor cuantía. El cambio de clasificación de las cantidades percibidas por los Concejales de este Ayuntamiento con motivo de declaración de hacienda en IRTPF no sean con ánimo de cobrar las dos, en estamento superior y en Este. El destino de las percepciones citadas en el principio de la anterior legislatura y en Pleno fue propuesto por este Concejal dicente como destino a la bolsa de parados en el municipio, mientras los hubiese, siendo rechazado por el único Concejal de EA existente aduciendo que ya estaban cobrados, no apareciendo en la siguiente sesión de Pleno, siendo sustituido.

Como podéis comprobar no hace falta ni insultar, ni descalificar, ni trucar fotos, ni buscar el enfrentamiento para explicar las cosas.

Este Concejal añadiría ni imputar a otros pedir perdón por presuntos delitos no cometidos. En estos días, en el Mundo del 6 de Enero 2003, pág. 4 leo: “sobre el 4 de Enero, en un ambiente de crispación, la furiosa multitud no pudo ser controlada por las autoridades legalmente instituidas produciéndose una masacre en la cárcel de los Angeles Custodios y en los barcos-prisión Cabo Quintres y Cabo Quilates fondeados en las dársenas de Baracaldo y Axpe y próximos a las cruces hoy casi ignoradas. El Lehendakari pidió perdón en la Sociedad de Naciones por esta atrocidad” . Me supongo que es el perdón que me imputaba pedir el Concejal de EA en el último Pleno, pero cambiado de peticionario.

UN ABRAZO. Traicionero.

En El Correo del día 3/2/2003, pág. 2^{oa} y firmado por Otatz Barriuso refiriéndose a EA de Ortuella, dice: <<Si esto sigue adelante ningún afiliado querrá ir en las planchas. Tendremos que buscar a los candidatos en Guadalajara o en Toledo, como el PP>>ironizan Este Concejal Dicente no tiene que demostrar su currículum de Ortuellano, pues mis bisabuelos ya vivían en Sartenako Etxea hace dos siglos y su abuelo, padre y el presente han sido Concejales de Este Ayuntamiento, lo que no pueden demostrar los de EA. Corroboran en sus alegatos el dicho: “Díselo hija, antes de que te los digan”.

Podían seguir el ejemplo de los ex-alumnos de las Calizas que inician la reconstrucción de la escuela como homenaje y agradecimiento a su profesor que también fue asesinado en aquella fecha en Bilbao, como nosotros en Ortuella

recordamos y estimamos a todos los maestros que nos han educado en este pueblo.

2.- En otra hoja de (PSOE) leo: La apuesta por tener dos personas liberadas es algo común a muchos Ayuntamientos.

Leo que puede provenir de hoja del PNV de la crítica a la liberación de un teniente de alcalde para que realice las funciones del alcalde y así éste pueda desempeñar cargos internos de su partido.

Creo que si es cierto lo leído no entiendo que se paguen dos sueldos por el mismo trabajo y más no teniendo conocimiento de que haya sido aprobado como es preceptivo. ¿Dónde y cuando está aprobado?.

Ampliando lo dicho El Sr. Villanueva por gastos varios de asistencia a curso el 31/10/2002 percibe 361.39 Euros, equivalentes a 60.135,- Ptas, que creo son gastos fuera de los municipales y por tanto no abonables por el erario municipal.

3.- El Alcalde y demás, trasladan su residencia a Castro Urdiales, según comentarios, entiendo que es un indicio más de abandono de su cargo, como el anterior hizo el cambio a Portugalete, al siguiente si se sigue la norma le toca a Francia, lo más cercano, o sea que los Alcaldes que vinieron a este pueblo, como lugar ideal de vida, después de ejercer su Gobierno, que me supungo ha sido a su gusto, lo abandonan. Buena nos espera a los Ortuellanos.

No es extraño, que al fin de año nos encontramos sin Alcalde, Secretario, Interventora Titular, Interventora de reemplazo con un informe poco antes de despedirse contrario a las actuaciones municipales, celebrándose un festejo de despedida con ágape que repercute íntegro a las arcas municipales por 1000 Euros, 165.000,- Ptas ¿será por alegría de que se vayan?, Arquitecto municipal etc..

4.- En la actualidad no se permite el paso de las mercancías por la carretera de Gallarta que es el Ayuntamiento a que pertenece el Polígono Campillo y al que le ha aportado todos los beneficios, aduciendo la peligrosidad de las mismas y desviadas hacia las vías de comunicación de nuestro Ayuntamiento, cuando anteriormente han sido rechazadas, con la única variante del proceder de las mismas, lo que únicamente se explica por la coincidencia de Partido de ambos Alcaldes y se antepone el beneficio de Partido al de municipio, con el agravante de que las anteriores no eran peligrosas. En la curva del Bao se coloca el día 7 de Diciembre último un letrero que pone: “Acceso de camiones al Campillo por

Nocedal". Esto trae parejo el aumento de las mismas por la entrega actual de la 1ª fase del polígono de Abra Industrial sito en Loredó, ubicado exclusivamente en el municipio de Gallarta con la sobrecarga pesada de las vigas transportadas para ejecución de los pabellones. El abandono de reparación de la circunvalación de Gallarta en espera de la realización de la carretera de acceso El Bao a La Arboleda por parte de la Diputación es una de las causas del problema, así como otras soluciones como un acceso de cruce de sentidos de carretera en el puente de San Juliana en Skalestryc y abandonado, pudiendo esta alternativa reemplazar el paso de camiones desviados por Nocedal y dentro del mismo Municipio de Abanto. A las 19 horas del 10/01/2003 baja coche anunciando peligro; en la rotonda del Sr. Jiménez está parado un camión doble con dos virolas enormes en tractor y dos remolques para pasar por la Avd. de la Estación (saco foto).

5.- ASUNTO: Circulación de camiones en Avd. de la estación.

En escrito de salida 2132 de fecha 22/11/2000 y como contestación al presentado el 23/11/2000, que dice:

Dado que el 22 de Marzo de 2000 proponía Este Concejal la división de la circulación en sentido circular entrando entre la casa del bar Casanova y la Autoescuela, continuando por la parte este del Campo de Fútbol y ABAL y terminando en mallas y la salida por el sentido contrario de circulación por la carretera existente entre las vías y el pabellón de ABAL, parte oeste del campo de fútbol y bar Casanova o bien al revés, pudiéndose entonces dirigir los camiones pesados a enlazar en el Bao sin atravesar Gallarta, esto mismo se puede proponer en el sentido de circulación anterior para los camiones entrantes cargados con alambre en rollos, evitando siempre tanto en uno como en otro la carga de la mitad total de mercancías ya que la que sale entra y en caso supremo de ambas entrando y saliendo por el Bao a la autovía, evitando la entrada y salida por el centro del pueblo beneficiando inclusive a los camiones las paradas y cruces al atravesar este pueblo, habilitando todo el recorrido perimetral para estancia y aparcamiento nocturno dejando vía expedita para servicios, por lo expuesto,

S O L I C I T A:

A Vd. Previo informe de la Policía Municipal u Organismo competente tome las medidas oportunas para solucionar este caos y perjuicios habituales.

En el informe de la Policía Municipal aportado como documento único de fecha 23/10/2000, dice: La circulación de vehículos pesados por la calzada que discurre frente al "Bar Casanova", no es recomendable, teniendo en cuenta que la anchura de la calzada (+/-3.40mts), al altura de la carga de los camiones y su

escasa distancia a las ventanas de las viviendas y la propia situación de la calzada (zanja de desagüe).

Efectivamente, la solución ideal, es encauzar la circulación de vehículos pesados a través de los terrenos de “Abra Industrial”.

Conclusión: actualmente está abierta la circulación por “Abra Industrial”, a la altura de las ventanas no han variado ni antes, ni ahora y sin embargo se coloca dirección prohibida en la acera de dirección a Gallarta y se rectifica su colocación prohibiendo la entrada por el sentido de circulación de entrada frente al “Bar Casanova”.

Entiendo que estas actuaciones sólo entorpecen las soluciones que propone de antemano este Concejal. Se confirma el solucionar los problemas de circulación de Gallarta en detrimento de los locales, proponiendo de cargas pesadas en ambos sentidos por la nueva, pero ya deteriorada carretera de enlace Loredó-Nocedal.

En la mañana del 22 de febrero último, constato la circulación de tres camiones cisterna de Hormigones Santullán por la Avd. de la Estación con dirección a Gallarta y descargan en la urbanización del matadero de Gallarta.

6.- En la actualidad la Diputación está haciendo transferencia de las vías municipales a sus respectivos Ayuntamientos, en las que admite la petición o habilitación de un crédito presupuestario para el mantenimiento y transferencia de las mismas con cargo a los fondos de Diputación.

7.- En el último Pleno manifestó El Alcalde que había mandado un escrito al depósito de los archivos municipales que este Ayuntamiento tiene depositados en la Diputación en M^a Díaz de Haro denegando el acceso a los mismos de este Concejal, pues bien, en las Bases de Régimen Local y apartado 77 del libro 88 de Administración Local dice:

Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

En el 91/15 dice: No obstante lo dispuesto en el artículo, los servicios administrativos locales estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado en los casos siguientes. C) Cuando se trate de acceso de los miembros de la Corporación, a la información o documentación de la entidad local que sean de libre acceso a los

ciudadanos y como para aquella fecha había estado al alcance de los editores del libro sobre Ortuella, creo que queda rechazada la prohibición expuesta hecho por escrito a la sala de depósito, pero sigue la imposición del gobernante en contra de los intereses municipales que pretendía estudiar el Concejal interventor sea misión cumplida.

8.- En el último Pleno contestaba el Alcalde a exposición mía que el PGOU de 1985 hoy en vigor había sido revisado en 1995 por un equipo redactor en el que figura el Arquitecto Asesor del Alcalde. D. Jesús Uriarte Arceniega junto con Begoña Arbe Acha y Javier Rpodríguez Ortiz de Zárate (BJ&J) en el Segundo Razonamiento Jurídico del Auto fecha 9/7/2001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, dice... debiendo tener en cuenta que la revisión del planeamiento a la que se refiere el Arquitecto municipal en su informe no ha sido aprobado y, por tanto, no resulta de aplicación y esto teniendo en cuenta el juego del Arquitecto-Asesor del Alcalde aportado como Arquitecto municipal, por lo que creo queda en pie y confirmada la falta de revisión del PGOU de 1985 expuesta, pidiendo en este acto la Revisión y actualización del mismo. Reiterando la petición de Revisión de Contrato de PGOU y la revisión de finalización del contrato con la firma BJ&J (anagrama inglés) como equipo redactor, pidiendo la ejecución de reversión económica que han cobrado y siendo paganos los involucrados en el Gobierno de Este Ayuntamiento, pero no la Caja Municipal, junto con los 165.154,28 € igual a 27.481.672,-- Ptas.

9.- Tenemos empantanado el proyecto de la Ciudad Comercial de Ocio y Cultura iniciado con Assetalia documentalmente en Enero de 2001, cumplidos los plazos prometidos y no cumplidos.

9b.- Escuela de hostelería en el horno de Golifar y obras ofertas.

9c.- Rehabilitación y ampliación de edificio del Ayuntamiento etc..

10.- El último Pleno programado para el último 30 de Enero y notificada la suspensión por falta de problemas, entiendo que de soluciones.

11.- Auditorias prometidas y pendientes.

12.- Este Ayuntamiento se ha convertido en una agencia de colocación del PSOE y de jubilaciones anticipadas.

13.- En Acta de Gobierno 5/98.- 30 figura la solución propuesta por Este Concejal sobre el asunto de propiedad de un terreno de Ciriaco de la Iglesia que a su entender estaba claro. No compartiendo este criterio El Alcalde y demás interventores en el asunto, aprobado por la Comisión de Gobierno con el voto en contra del Sr. Concejal del PP, le han llevado a un Laudo al vecino que ha confirmado la teoría expuesta por este Concejal dicente quedando en costas a medias las comunes y cada cual las suyas. Recrimino esta forma de actuar por ser injusta para el vecino que tiene que soportarla, teniendo en cuenta que un

Concejal la ha expuesto y no se le ha hecho caso haciéndole pasar por las orcas caudinas improcedentes de un proceso judicial, por lo que pido que sea resarcido el citado vecino de todos los perjuicios ocasionados y sean abonados los perjuicios causados, sobre todo económicos, por los funcionarios participantes en el evento.

14.- Por lo expuesto, el Alcalde está más a la Secretaría del Partido y a su proclamación como Diputado General que a los asuntos municipales y la realidad ha sido menos atención a los problemas municipales y más a la ocupación en su Partido. Asumir los fallos con la bolsa municipal y más problemas para los vecinos que se tienen que defender de sus resoluciones equivocadas. Ha solucionado los problemas de Gallarta, pasándolos a nuestro municipio en detrimento de conservación de nuestras calles y aumento de su deterioro, el tipo de gobierno de Este Ayuntamiento es muy parecido al de Juan Palomo: “yo me lo guiso, yo me lo como”.

15.- En el “Alerta” del 13/12/2002, pág 4 se expone el envío de los inertes del chapapote a instalaciones del País Vasco y destinadas a este tipo de producto, esperando no sea a Orconera.

Se reitera contestación a escritos:

16.- 19/12/2002. Escombrera recrecida, otra vez, encima Colegio de las Monjas.

17.- 19/12/2002. Camiones por Nocedal.

18.- 9/12/2002. Enajenación directa de parcela en Urioste 5 y tratado Pleno 7/3/2002, además de la ilegalidad expuesta, nula de pleno derecho por intervención en votación de Concejal dentro del cuarto grado de parentesco.

19.- 21/11/2002. Chaletito, en construcción de Chemi Tejedor y Otro, sin licencia y manifestado por el Arquitecto Asesor que no la tramita, etc.

20.- En este último año se han emitido 270+27 Decretos y convocados Plenos 5 Ordinarios y 12 Extraordinarios, además de los acuerdos de Gobierno sin pasar por Comisión. ¡Viva la Democracia!

P.D.- a.- En el Acta de Gobierno 17/2002-47º.5: Se expone el pago ejecutivo de una deuda con la Tesorería de la Seguridad Social de 54.630,96 Euros equivalentes a 9 millones de pesetas por insolvencia de la Empresa Etxean Laguntzeko Elkarte, declarada insolvente y habiendo sido declarada insolvente se requiere a este Ayuntamiento para su abono. No estando de acuerdo con que los fallos o errores de los interventores en la adjudicación de servicios municipales sean abonados por el erario municipal pido sean paganos subsidiarios los concesionarios interventores de las concesiones municipales.

b.- La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el procedimiento 2057/93-2 en incidente de Ejecución de Sentencia dictada el 11 de junio de 1998, que según opinión del Arquitecto Asesor se había perdido por estar defendido por un inepto, ambos adscritos a la mamandurria municipal; el 20/1/2003. Acuerda:

“Requiérase personalmente al Alcalde del Ayuntamiento de Ortuella a que dé cumplimiento al auto de 9 de julio de 2001, aportándose copia del mismo y haciéndose saber que, podrá incurrir en la correspondiente responsabilidad penal; haciendo expresa imposición de las costas del presente incidente al Ayuntamiento de Ortuella.

Lo que pido una vez más, que tanto las costas como la ejecución de la Sentencia sean exclusivamente a cargo del pecunio particular del Alcalde ayudado por los interventores en la concesión de la licencia origen de esta sentencia.

c) Esta semana los vecinos que habitan encima del solar derribado de los gitanos en Avd. de la Estación 124 han robado en presencia de testigos ropa de colgador para secar que tienen los vecinos de la casa 118 y resulta que efectivamente está viviendo en la citada chabola , que en su día, después del derribo de la 124, le dije al Alcalde que posiblemente acabaría habitada, lo que ha sucedido y a mayor abundamiento el citado gitano dice padecer síndrome de abandono de su compañera y que está protegido votando al Alcalde, así como todos los gitanos y en el pueblo se comenta que son los que mantienen al PSOE, siendo el Patriarca un fleco del Gobierno de este Ayuntamiento.....”

El Sr. Alonso (PP) se ausenta del Pleno a las 20,10 horas, después de retirarle la palabra el Sr. Alcalde antes de finalizar la lectura del texto.

El Sr. Arroita (EH) interviene en Euskera.

Tras concluir las intervenciones de los Sres. Concejales el Sr. Alcalde invita a los vecinos a participar.

Interviene el vecino Sr. Mikel Ruiz, interviene para decir, que quería contestar al ausentado Sr. Alonso, que tanto alardear de Ortuellano de él, y de generaciones precedentes de su familia, así como de la situación de Concejal de su papá; sabemos quien es cada uno y su actuar. Son de sobra conocidos y sí que su papá fue Concejal de este Ayuntamiento, puesto por el franquismo.

En cuanto a la guerra de IRAK, por qué no actúan contra Israel, pues está machacando a los Palestinos. Y que los americanos no tienen amigos, tienen intereses.

El vecino Sr. Seijo, interviene diciendo, que está bien que el Sr. Melgosa se manifieste en contra del tránsito de las mercancías por Ortuella, pero es el que votó en contra de la propuesta presentada por el Ayuntamiento Pleno. Y en cuanto a las viviendas del Grupo Aiega, se esta recogiendo datos, que facilitan los vecinos.

La vecina D^a Marta Grimaldos, interviene para manifestar lo que ya ha hecho por escrito de la mala situación de convivencia que tiene con su vecina D^a Carmen Rodríguez en el Barrio de Golifar Núm 6, pues la Sra. Rodríguez deposita muebles, enseres y material diverso en la terraza; y así mismo tiene un perro con una cadena, cuya largura impide incluso el acceso a su propia vivienda, pasando sus hijos verdadero miedo.

Es respondida por el Sr. Alcalde, que una vez mas se le reiterará la orden de mantener la terraza con el debido uso sin depósito de objetos indebidos, así como tener el perro en las debidas condiciones. Y si no se lo llevará a la perrera, el perro.

La Sra. Grimaldos indica que en cuanto a licencias de obras, para realizar en su vivienda dice que un empleado municipal, le dijo que no se molestara en nuevas solicitudes, pues se la iban a denegar. Y que hace tres meses que presentó solicitud para poner piedra en la pared y no ha tenido contestación.

El vecino Sr. Martos Mesa, interviene diciendo que no se trata a todo el mundo igual, pues parece que hay ciudadanos de 1^a y de 2^a, ya que en llamar para trabajar, su mujer lleva 6 años parada y nunca la llaman del Ayuntamiento. Y que se está sembrando odio con este actuar desde el Ayuntamiento.

Y en cuanto a la guerra de IRAK, se esta yendo por parte del Gobierno Español a un problema muy gordo y perjudicial para los ciudadanos. A la vez que dirigiéndose al Sr. Alcalde, decirle, que parte del armamento que se va a utilizar en la guerra de IRAK, por si no lo sabe, se fabrica en Euskadi.

El Corporativo Sr. Martínez (EAJ-PNV) pregunta por el futuro Centro Comercial y de Ocio.

Contestando el Sr. Alcalde, que se tiene que entregar un documento de modificación urbanística para tramitar, pero que va más o menos como estaba previsto. Y en cuanto a los deslindes estamos pendientes de que el Gobierno Vasco nos lo comunique.

Así mismo el Sr. Martínez (EAJ-PNV) se interesa por la sanción a la Secretario por no remitir al Juzgado un expediente por importe de 300 a 600€

Contestándole, que no es sanción, sino advertencia de sanción si no se remite, y que ya se envió, tratándose del Expediente del recurso interpuesto por el Sr. Alonso.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las veinte horas treinta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE